



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO AGRARIO S.A.
Demandado : FABIO MENDOZA ZAPATA
Radicación : 2020-00436-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de FABIO MENDOZA ZAPATA, advierte el despacho las siguientes anomalías:

- Se omitió referenciar en el poder otorgado el correo electrónico de la abogada, el cual deberá corresponder al establecido en el Registro Nacional de Abogados, acorde a lo contemplado en el Inciso 2 del Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora EDNA ROCIO HERNÁNDEZ SANTOFIMIO, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**